

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos, con el número 643/1996, sección B, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Pedro Sirgo Santamaría, doña Rosa María Barca Barca y doña Victoria Barca Ranz, y en ejecución de sentencia se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de abril de 1999, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de mayo de 1999, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en las anteriores, el día 25 de junio de 1999, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de la calle Santiago, cuenta número 4618/0000/17/064396, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado en el plazo de tres u ocho días, según los casos, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, y que el precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante, una vez conste en autos la entrega del bien al comprador, en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate, en el caso de bienes inmuebles. Sirva este edicto de notificación a los ejecutados para el supuesto de que no fuera posible la notificación personal.

En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a su celebración en el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La anotación de embargo que se está ejecutando es la letra H, que se cancelará, así como las posteriores.

Bien objeto de licitación

Lote único: Local comercial, sito en la planta baja o primera, donde está demarcado con el número 3, si bien alcanza con su vuelo hasta el suelo de la planta tercera o piso primero alto; correspondiente al cuerpo de edificación número 1, con frente a la plaza Circular, donde está demarcado con los números 9, 10 y 11, y con vuelta a la calle Padre Claret, donde le corresponde el número 1, y al paseo de San Isidro, donde le corresponde el número 2, en esta ciudad, en Valladolid, con entrada por la plaza Circular. Tiene una superficie construida de 100 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid al tomo 657, libro 264, folio 27, finca 25.395, inscripción segunda.

Se fija como tipo por el que la finca se ha de sacar a subasta la cantidad de 34.500.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 29 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pardo Muñoz.—El Secretario.—6.365.

VALVERDE DEL CAMINO

Edicto

Don Isidoro de la Escalada Marqués, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Valverde del Camino y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 36/1997, a instancia de doña Dolores Castilla Moncango, representada por la Procuradora señora Tenor Martínez, contra los demandados don Juan Blanco Vizcaino y herederos de su esposa doña Reposo Carrero, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública por término de veinte días, la finca que se reseñará al final, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubra el mismo. Para la segunda subasta el tipo será el 75 por 100 de la primera. Y para la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Valverde del Camino, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 19450000180097, una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas (en cuanto a la tercera esa consignación será igual que para la segunda). La consignación de los que resulten adjudicatarios quedará a resultas de la aprobación final del remate; la de los demás será devuelta en el acto. La parte actora está dispensada de dicha consignación.

Tercera.—En el acto de la subasta, o por escrito previo, se hará constar la aceptación expresa del rematante a las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sin cuyo requisito no se le admitirá proposición alguna.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en el mismo acto de la subasta, o mediante escrito en sobre cerrado, depositándolo en el Juzgado junto con el resguardo original de haberse efectuado la consignación referida.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo el requisito establecido en el último párrafo de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Será título bastante para la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, el tes-

timonio del auto de aprobación del remate con las salvedades previstas en la Ley.

Octava.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría, los días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante, sin poder exigir ninguna otra.

Novena.—Todo licitador deberá venir provisto de documento nacional de identidad (o documento equivalente en otro caso).

Décima.—La presente subasta se notifica por medio de este edicto a los demandados referidos anteriormente.

Señalamiento de subastas

Para la primera se señala el día 21 de abril de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para la segunda subasta se señala el día 21 de mayo de 1999, a la misma hora y lugar.

Y para la tercera subasta se señala el día 21 de junio de 1999, a la misma hora y lugar.

Finca a subastar

Urbana. Edificio de dos plantas, destinado a garaje y naves industriales y la alta a viviendas. Sito en travesía de los Arrabales Grandes, número 2, de Valverde del Camino. Inscrita al tomo 454, libro 59, folio 43 vuelto, finca número 4.904, de este partido judicial.

Ha sido valorada por las partes en la hipoteca en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Valverde del Camino a 12 de diciembre de 1998.—El Juez, Isidoro de la Escalada Marqués.—El Secretario.—6.305.

VERÍN

Edicto

Don José Manuel Calle, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Verín (Ourense),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora señora Moreira Álvarez, contra don José Fernández Rodríguez y doña Aurora Santamarina Carnero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán:

La subasta se celebrará el día 26 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en rúa Irmáns Moreno, número 7, piso primero, de Verín, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Verín, Ourense), cuenta número 3246-0000-17-0143-94.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 26 de abril de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta